



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1492/2008. (2009ED0029)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1492/2008.

Denunciado: D. Juan José Vega Campaña.

Domicilio: Avda. Preciados, 8-2.º. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Miajadas.

Sanción: Ciento cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador n.º 1598/2007. (2009ED0030)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1598/2007.

Denunciado: D. Diego Dionisio Encalador Panata.

Domicilio: C/ Agustina de Aragón, 6-6-7. 13200 Manzanares (Ciudad Real).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jarandilla de la Vera.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente (art. 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la precitada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

### *ANUNCIO de 2 de enero de 2009 sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC.1 del NUR.4. (2009080116)*

El Excmo. Ayto. Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, conoció la documentación presentada por D. Alfonso Serrano Anselmo, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUB-CC.1 del NUR.4, en Gévora, consistente en consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del citado Sector, el cual linda, al Norte, con la ctra. EX-100, Badajoz-Cáceres; al Sur, con finca de propiedad particular; al Este, con propiedad particular, suelo no urbanizable; y al Oeste, por el viario limítrofe denominado C/ Andrómeda, incluido en las áreas normativas ANP-1 y ACO-3, del NUR-4, del Plan General Municipal, y adoptó acuerdo:

- A) Declarando la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC.1 del NUR-4, en Gévora, con las condiciones especificadas en dicho acuerdo.
- B) Determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución, la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 m.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de